

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

16 de octubre de 1986

— Número 55

Página 687

I LEGISLATURA

### SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</b>			
<b>4.2. NOCIONES.</b>			
Escrito inicial:			
- Informe de la auditoría del Tribunal de Cuentas a la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 2-5/7	688	turales denominado "Otoño Cultural", Nº 291, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista 3-A-510-27	690
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		- Convenio de copropiedad del futuro campo del Rácing, Nº 292, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista 28	690
Escrito inicial:		- Construcción del Centro de Salud de Los Corrales de Buelna y otros consultorios rurales, Nº 293, presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto 3-A-200-65	691
- Inversiones en la comarca de Liébana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 4-5-28	689	- Presentación a la Asamblea de un proyecto de ley de concentración parcelaria, Nº 294, presentada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista 3-A-504-23	692
<b>5. PREGUNTAS.</b>		- Consignaciones presupuestarias en 1987 para la reestructuración del sector ganadero, Nº 295, presentada por Dª Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista 24	693
<b>5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.</b>			
Escritos iniciales:			
- Programa de actividades cul-			

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO</b>		Asamblea:
- Comunicación del Consejo de Gobierno interesando la celebración de una sesión plenaria sobre la pretendida incorporación del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a otra Comunidad Autónoma <i>5-C-02</i>	694	- Normas reguladoras de la Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria 695
<b>7. OTROS PROCEDIMIENTOS.</b>		<b>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.</b>
- Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, a fin de presentar el Programa de Desarrollo Regional (P.D.R.) 1987-1990 <i>6-C-CG-04</i>	695	8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 8 al 14 de octubre 696
<b>8. INFORMACION.</b>		8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 8 al 14 de octubre 696
<b>8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.</b>		8.2.3. CONVOCATORIAS 697
Aprobación por la Mesa de la		<b>8.5. OTRAS INFORMACIONES.</b>
		Resolución de la Mesa de la Asamblea:
		- Pliego de condiciones para la adquisición e instalación de una central telefónica con destino a la sede de la Asamblea Regional de Cantabria
*****		
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</b>		El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
<b>4.2. MOCIONES.</b>		Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.
INFORME DE LA AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.		"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.
Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.		El Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con los artículos 93, 151.3, 160 y siguientes del Reglamento de la Asamblea, presenta la siguiente MOCION:
<u>PRESIDENCIA</u>		INFORME DE LA AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.
La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado tramitar como proposición no de ley y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a informe de la auditoría del Tribunal de Cuentas a la Diputación Regional de Cantabria.		Con fecha del 12 de enero de 1984, el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria publicó la resolución aprobada por el Pleno, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, según la cual, entre otros acuerdos, se pedía la intervención del Tribunal de Cuentas del Reino en la Diputación Regional de Cantabria, a fin de que emitiese el correspondiente dictamen en virtud de la legislación vigente en la materia. Transcurridos dos años y medio, observamos que aquella resolución ha resultado ineficaz, por lo que se solicita que la Asam-
En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.		
Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.		

blea Regional repita aquella solicitud, ruegue al Tribunal de Cuentas que se remita a esta Asamblea parlamentaria el dictamen realizado y, además, que el informe de referencia, si fuese posible, se ampliase con los datos ya auditados de los años posteriormente transcurridos, es decir 1983 y 1984.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista propone que el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria vote la siguiente:

#### MOCIÓN

Se acuerda pedir al Tribunal de Cuentas del Reino el dictamen o informe emitido como consecuencia de su intervención en las cuentas de la Diputación Regional de Cantabria durante los ejercicios presupuestarios de 1981 a 1984.

En Santander, a 13 de octubre de 1986.  
El Portavoz.- Fdo.: Juan G. Bedoya."

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

##### INVERSIONES EN LA COMARCA DE LIEBANA.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inversiones en la comarca de Liébana.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY

##### INVERSIONES EN LA COMARCA DE LIEBANA

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Recientes informaciones atribuidas al Consejo de Gobierno de Cantabria se han hecho eco de las inversiones previstas por la Diputación para algunos Ayuntamientos lebaniegos en los próximos años. A la vista de los datos aportados, queda patente la insuficiencia de esas inversiones en una comarca en la que son todavía numerosísimos los pueblos y núcleos de población que carecen de los servicios imprescindibles para asegurar una mínima calidad de vida y el correspondiente desarrollo económico. Nos referimos a poblaciones que no tienen carretera, electrificación suficiente o agua potable en las viviendas, por no citar las deficientes estructuras agrarias, necesitadas de mayor atención por parte de los poderes públicos. Esa situación de abandono, en definitiva, hace de la comarca citada una de las más desfavorecidas de la región cántabra.

Dicho esto, resulta de todo punto insuficiente el esfuerzo inversor previsto y anunciado para los próximos años por el Consejo de Gobierno de Cantabria, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista propone que, a las cantidades de dinero ya anunciadas, se añadan otros 400 millones de pesetas, a invertir en los próximos seis meses y procedentes del Presupuesto de la Diputación del presente ejercicio. Ello es factible ya que, en palabras textuales del Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, D. Angel Díaz de Entresotos, en reciente debate en la Asamblea Regional (ver Diario de Sesiones nº 12 A, del 13 de agosto de 1986), "... la reagrupación de las Consejerías produce un ahorro al erario de Cantabria de 400 millones de pesetas". Dado que esa cantidad de millones estaba ya presupuestada como gasto en las desaparecidas Consejerías de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo, y en la de Trabajo y Bienestar Social, el Grupo Parla-

mentario Socialista presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

Artículo 1º.- Que el Consejo de Gobierno de Cantabria invierta en la comarca de Liébana en los próximos seis meses, por el procedimiento presupuestario correspondiente, la cantidad de 400 millones de pesetas.

Artículo 2º.- Dichas inversiones se dirigirán, preferentemente, a solucionar los problemas más urgentes de la comarca, en especial los de comunicación viaria y los de electrificación.

En Santander, a 13 de octubre de 1986.  
Fdo.: Juan G. Bedoya.- El Portavoz."

## 5. PREGUNTAS.

### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DENOMINADO "OTOÑO CULTURAL" (Nº 291).

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 291, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a programa de actividades culturales denominado "otoño cultural".

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

MIGUEL ANGEL PALACIO GARCIA, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Consejería de Cultura de la Diputación Regional ha programado para el último trimestre del año una serie de actividades culturales a desarrollar de forma itinerante en varios Ayuntamientos de la región.

La muestra cultural, que incluirá música, teatro y exposiciones de pintura y fotografía, ha sido denominada "otoño cultural" y cuenta con un presupuesto de cinco millones de pesetas.

Para llevar a cabo esta programación cultural, han sido seleccionados 20 pintores, 9 fotógrafos, 12 grupos de teatro y 4 agrupaciones musicales. También han sido elegidos 15 Ayuntamientos que se beneficiarán de esta muestra cultural.

Se pregunta al Consejo de Gobierno:

¿Cuáles han sido los criterios que se han utilizado, tanto para la selección de los artistas, como para la discriminación de los Ayuntamientos?.

Fdo.: Miguel A. Palacio García."

CONVENIO DE COPROPIEDAD DEL FUTURO CAMPO DEL RACING (Nº 292).

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 292, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio de copropiedad del futuro

campo del Rácing.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

MIGUEL ANGEL PALACIO GARCIA, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el presente año figura una partida económica de 150 millones de pesetas con destino al Ayuntamiento de Santander para la construcción del futuro campo del Rácing.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en la defensa que hizo para que de los fondos de la Diputación Regional se transfiriese al Ayuntamiento de Santander esta importante cantidad de dinero, anunció que la Diputación sería copropietaria con el Ayuntamiento de Santander de esta futura instalación deportiva. Está previsto, dijo, la firma con carácter inmediato del oportuno convenio suscrito por ambas instituciones.

Han transcurrido más de cuatro meses desde el anuncio de la firma del "inmediato convenio" y nada se sabe de la copropiedad por parte de la Diputación Regional del futuro campo del Rácing de Santander.

Por todo lo cual, se pregunta:

¿Cuáles han sido los obstáculos que han impedido la firma del correspondiente convenio para que la Diputación Regional sea copropietaria juntamente con el Ayuntamiento de Santander

del futuro campo del Rácing?.

En Santander, a 8 de octubre de 1986.

Fdo.: Miguel A. Palacio."

CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LOS CORRALES DE BUELNA Y OTROS CONSULTORIOS RURALES (Nº 293).

Presentada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 293, formulada por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a construcción del centro de salud de los Corrales de Buelna y otros consultorios rurales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, formula la siguiente PREGUNTA al Consejo de Gobierno cántabro para que le sea contestada ORALMENTE ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

En su día, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social llegó a un acuerdo con el INSALUD, en el que se contemplaba que la construcción del CENTRO DE SALUD DE LOS CORRALES se ha-

ría a cargo de los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de Cantabria renegoció el acuerdo, quedando plasmado un compromiso verbal por el que el mencionado Centro de Salud, ya adjudicado a una empresa e iniciado sería a cargo del INSALUD, que tendría que subrogar el contrato de obras. A cambio, la Diputación realizaría una serie de Consultorios Rurales.

Sin más que lo anterior, el Consejo de Gobierno de Cantabria indemniza a la empresa constructora para que paralice las obras y no siga.

Tras esta extraña maniobra, los Corrales de Buelna se queda sin Centro de Salud.

Ya que se ha perdido una cantidad de dinero en inicio e indemnización, el INSALUD, en consecuencia, no ha podido subrogar la contrata y la Diputación no ha realizado ni un solo Consultorio Rural de los pactados.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente pregunta al Consejo de Gobierno cántabro:

Las razones de este proceder por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."

PRESENTACION A LA ASAMBLEA DE UN PROYECTO DE LEY DE CONCENTRACION PARCELARIA (Nº 294).

Presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 294, formulada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación a la Asamblea de un proyecto de ley de concentración parcelaria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del G.P. Socialista, al amparo de lo establecido en el Art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE EN EL PLENO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cualquier política dirigida hoy al progreso y modernización del sector agrícola-ganadero de Cantabria, tiene que ir orientada necesariamente:

- 1º. A dotar de servicios suficientes a los núcleos rurales: ELECTRIFICACION RURAL, SUMINISTRO DE AGUA y ACCESOS A NUCLEOS INCOMUNICADOS O CON MALA COMUNICACION.
- 2º. A establecer una política de CREDITO AGRICOLA, de amplio plazo de amortización y reducido interés, que permita la tecnificación de la empresa familiar.
- 3º. A potenciar la IMPLANTACION DE COOPERATIVAS de explotación agrícola con subvenciones del Consejo de Gobierno.
- 4º. A impulsar la CONCENTRACION PARCELARIA como única fórmula de enriquecer y hacer productiva la explotación agraria.

La política del Consejo de Gobierno referida a todo lo anterior es a nuestro entender una política improvisada, coyuntural, de resolver los problemas en cada momento, pero que no establece los marcos legales concretos desde donde se pueda orientar dicha política.

El caso más llamativo de práctica política del Consejo de Gobierno en lo concerniente a este sector, lo constituye la NO EXISTENCIA de una LEY REGIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA.

Hemos asistido en el año en curso a la publicación de más de diez Decretos del Consejo de Gobierno sobre concentración parcelaria en distintos términos municipales de la geografía cántabra.

Estos Decretos generalmente se dictan a salto de solicitud, es decir, después de que cada término afectado así lo requiere y se llega al acuerdo oportuno; es decir: la poca concentración parcelaria que se está llevando a término en nuestra región no sigue unas directrices generales, marcadas en el consiguiente texto legal, que permitan orientar la concentración parcelaria en Cantabria de acuerdo a las necesidades mayoritarias (geográficas, económicas, poblacionales, de cabezas de ganado, etc., etc.).

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista pregunta al Consejo de Gobierno:

¿QUE JUSTIFICACION AMPARA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA NO HABER PRESENTADO YA EN LA ASAMBLEA UNA LEY REGIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA?

Santander, 9 de octubre de 1986.  
Fdo.: R.I. García Ortiz."

-----  
CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN 1987 PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR GANADERO (Nº 295).

Presentada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 295, formulada por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a consignaciones presupuestarias en 1987 para la reestructuración del sector ganadero.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de

octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del G.P. Socialista, al amparo de lo establecido en el Art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE EN EL PLENO.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno de Cantabria tiene asumidas todas las competencias en materia de agricultura y ganadería por efecto de las transferencias del Estado.

En este sentido, es competencia exclusiva del Consejo de Gobierno de la región establecer las dotaciones necesarias para la reestructuración del sector ganadero que se hace imprescindible tras la entrada en la CEE.

Por esta razón, se pregunta:

¿A QUE CANTIDAD ASCENDERAN LAS PARTIDAS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO PIENSA REFLEJAR EN LOS PRESUPUESTOS DE 1987 PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR GANADERO?.

Santander, 9 de octubre de 1986.  
Fdo.: R.I. García Ortiz."

6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

COMUNICACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO INTERESANDO LA CELEBRACION DE UNA SESION PLENARIA SOBRE LA PRETENDIDA INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS A OTRA COMUNIDAD AUTONOMA.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea, la comunicación del

Consejo de Gobierno interesando la celebración de una sesión plenaria sobre la pretendida incorporación del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a otra Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento.

Se ordena la publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"El Consejo de Gobierno, que me honro en presidir, en reunión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de dirigir una comunicación a la Asamblea Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, en el sentido de que se celebre un Pleno Extraordinario sobre el tema de la pretendida incorporación del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a otra Comunidad Autónoma, con la consiguiente separación de la de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 1986.

Firmado.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

La petición del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos de que se inicie expediente para su integración en la Comunidad Autónoma del País Vasco ha originado, obviamente, en el Consejo de Gobierno la consiguiente preocupación que, aparte de otros motivos jurídicos y hasta sentimentales, parte de un supuesto tan grave como el de la integridad territorial de la Comunidad Autónoma, establecido claramente en el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Los servicios jurídicos de la Diputación están estudiando el escrito, han presentado recursos y siguen de cerca el tema, sumando a lo anterior el hecho del escrito recibido por la Diputación Foral de Vizcaya sobre el mismo asunto y la circunstancia de la petición municipal de dicho Ayuntamiento de que se apoye su acuerdo por el Gobierno Vasco.

Las actuaciones ya practicadas por el Consejo de Gobierno, los estudios realizados y las reflexiones a que tan importante tema puede conducir, aún con todo su peso e interés, necesitan un debate público y el apoyo institucional de la Asamblea Regional de Cantabria.

El Consejo de Gobierno, con esa preocupación, y a la vez con un espíritu claro de defensa de la cantabricidad de Villaverde de Trucíos, piensa que la celebración de un Pleno Extraordinario de la Asamblea Regional sobre el particular puede ser el marco más adecuado para que toda la región se conciencie del tema y apoye sin resquicios los acuerdos que la Asamblea Regional adopte, tras el oportuno debate, en el que sin duda puede fácilmente obtenerse un acuerdo de apoyo, de defensa, de estudios jurídicos serios en un punto como el de que se trata, que al final deberá terminar en el mantenimiento de dicho Ayuntamiento dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, como hoy está y se recoge en el artículo 2.2. de nuestro Estatuto.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno solicita la celebración de una sesión extraordinaria y urgente de la Asamblea Regional para estudio del tema, con adopción de las realizaciones que en su momento propongan los Grupos Parlamentarios, y de suerte que en todo caso tales realizaciones sean en apoyo de la cantabricidad de Villaverde de Trucíos, de defensa de la misma, y de cuantas medidas, recomendaciones, recursos, etc., se encaminen a tal objetivo."

## 7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO ANTE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO, A FIN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (P.D.R.) 1987-1990.

### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día de hoy, ha admitido a trámite la comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, a fin de presentar el Programa de Desarrollo Regional (P.D.R.) 1987-1990.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

-----

## 8. INFORMACION.

### 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

NORMAS REGULADORAS DE LA MEDALLA DEL DIPUTADO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa de la Asamblea.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 7 de octubre de 1986, ha acordado aprobar las normas reguladoras de la Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria.

Se ordena la publicación de dichas normas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de conformidad con lo acordado por la Mesa de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 10 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"NORMAS REGULADORAS DE LA MEDALLA DEL DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DE CANTABRIA.

PRIMERA.- Se crea una condecoración denominada "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria".

SEGUNDA.- La definición de las características, dimensión y diseño de la "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria" será determinada por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

TERCERA.- La "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria" se entenderá

otorgada automáticamente a todos los Diputados de la Asamblea Regional de Cantabria en el momento en que accedan a la condición plena de Diputados, en la forma establecida en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de la Cámara.

CUARTA.- La entrega de las Medallas se efectuará en el momento en que el Diputado adquiera la condición plena de Diputado, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

QUINTA.- 1. Sólo podrán usar la "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria" los Diputados que se encuentren en el pleno ejercicio de sus funciones parlamentarias.

2. La "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria" se utilizará en los actos solemnes a los que los Diputados concurren en su condición de miembros de la Cámara.

SEXTA.- 1. La concesión de la "Medalla de Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria" quedará automáticamente revocada cuando un Diputado perdiera su condición de tal, por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del Diputado.

2. En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, el Diputado que haya perdido su condición vendrá obligado a proceder a la devolución de la "Medalla del Diputado de la Asamblea Regional de Cantabria".

SEPTIMA.- Por la Secretaría General de la Cámara se llevará un libro-registro de la "Medalla del Diputado", destinándose una hoja para cada Medalla."

-----

## 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS.

(Del 8 al 14 de octubre)

Día 14:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

### 8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS. (Del 8 al 14 de octubre)

Día 9:

- Escrito del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio sobre comparecencia ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto a fin de presentar el Programa de Desarrollo Regional (P.D.R.) 1987-1990.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista adscribiendo a sus Diputados a cada una de las Comisiones Permanentes y a la Diputación Permanente.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Malacio García, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa al programa de actividades culturales denominado "Otoño Cultural".
- Idem. idem. convenio de copropiedad del futuro campo del Rácing.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Mixto, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a construcción del centro de salud de los Corrales de Buelna y otros consultorios rurales.
- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Rosa Inés García Ortiz, del G.P. Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a presentación a la Asamblea de un proyecto de ley de concentración parcelaria.
- Idem. idem. consignaciones presupuestarias en 1987 para la reestructuración del sector ganadero.

Día 10:

- Escrito presentado por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del G.P. Mixto, sobre el acuerdo de integración de Villaverde de Trucíos en el País Vasco.

Día 13:

- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto solicitando de la oficina de Contratación y Compras el expediente completo de la adjudicación del Plan de Desarrollo Regional a la Empresa Española de Economía, S.A.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel

Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, como interpelación relativa a elaboración del Programa de Desarrollo Regional.

- Comunicación del Consejo de Gobierno interesando la celebración de una sesión plenaria sobre la pretendida incorporación del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a otra Comunidad Autónoma.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como proposición no de ley relativa a inversiones en la comarca de Liébana.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción relativa a informe de la auditoría del Tribunal de Cuentas a la Diputación Regional de Cantabria.

Día 14:

- Escrito presentado por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a provisión de puestos de trabajo en la Diputación Regional de Cantabria.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista solicitando que se remita a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Cantabria el contenido completo del llamado "Programa de Desarrollo Regional 1987-1990".
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto adscribiendo a sus Diputados a cada una de las Comisiones.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular adscribiendo a sus Diputados a cada una de las Comisiones.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular adscribiendo Diputados a la Diputación Permanente.

### 8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 20 de octubre:

- Pleno de la Asamblea.

### 8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UNA CENTRAL TELE-

FONICA CON DESTINO A LA SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Resolución de la Mesa de la Asamblea.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado aprobar el pliego de condiciones que regirá para la adquisición e instalación de una central telefónica con destino a la sede de la Asamblea Regional.

Se ordena la publicación de dicho pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el mismo y en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 14 de octubre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA CON DESTINO A LA SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

OBJETO.- La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica cuyo sistema será de control automático, electrónico integral, con programación almacenada, construcción modular, tanto en su hardware como en el software, e integrada por tarjetas enchufables de circuito impreso, a fin de facilitar cualquier reconfiguración o ampliación futura. Deberá tener un sistema de restricción de llamadas, así como impresora para la correspondiente tarificación telefónica.

Deberá estar homologada dicha central telefónica por la Compañía Telefónica Nacional de España y, por tanto, no existirá inconveniente alguno para su conexión a la red de dicha Compañía.

CAPACIDAD DE LA CENTRAL TELEFONICA.- Su capacidad será de 16 líneas urbanas bidireccionales y 90 extensiones. Con posibilidades de ampliación, tanto en un sentido como en el otro. Permitiendo modificar su relación entre ambos

parámetros.

Todo el sistema irá alojado en un solo armario, sin que para su colocación se necesiten condiciones ambientales especiales.

PRECIO.- El precio máximo de adquisición, incluido el I.V.A. y puesta e instalada en la sede de la Asamblea Regional (Antiguo Hospital de San Rafael) calle Alta, s/n, será de pesetas 8.950.000.

PLAZO DE ENTREGA.- El plazo de entrega e instalación será de DOS MESES, contados a partir de la fecha del Registro de Salida del correspondiente escrito de adjudicación de la citada central telefónica.

OTRAS CONDICIONES.- Los concursantes ofertarán plazo de garantía de la central telefónica, que comprenderá el mantenimiento y reposición de piezas (seguro total).

Podrán oferta el mantenimiento (a partir del vencimiento del período de garantía de dicha central telefónica) en sobre aparte, con indicación del precio, empresa que ha de llevarle a cabo y lugar o residencia de la misma.

También podrán ofertar cualquier otra ventaja o mejora sobre las prestaciones mínimas o condiciones que se exigen.

Deberá ofertarse el entrenamiento o enseñanza del manejo de la central telefónica de dos funcionarios de la Asamblea Regional de Cantabria, que tendrá lugar inmediatamente después de la entrega e instalación del equipo y en la citada sede de la Asamblea Regional.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.- Serán entregadas en mano en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, nº 4) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, del presente pliego de condiciones. Se presentarán en sobres cerrados con las siguientes leyendas: "Para central telefónica y su instalación" y/o "Para el mantenimiento de la central telefónica".

MEMORIA.- Los proponentes acompañarán a sus propuestas una memoria o informe que describa adecuadamente el funcionamiento de la central telefónica y su instalación de cableados; sus prestaciones y la ubicación de la empresa que

atenderá el mantenimiento de la misma durante el plazo de garantía.

ADJUDICACION.- Se hará por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria la adjudicación en la primera reunión que se celebre después de terminado el plazo de presentación de proposiciones. Podrá ser declarada desierta.

La Mesa valorará en las propuestas presentadas las condiciones de oferta de cada una, sin que necesariamente tenga que aceptar la propuesta más baja en cuanto a precio.

LEGISLACION SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en este pliego de condiciones regirán las normas sobre Contratación General del Estado.

Se faculta al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional para que realice todos los trámites que este concurso exija, salvo los que quedan expresamente reservados a la Mesa.

Santander, 10 de octubre de 1986."

MODELO DE PROPOSICION.- Los proponentes efectuarán su oferta de acuerdo con el siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., con D.N.I. nº ..... (ó C.I.F. nº .....), en nombre y representación de ....., con domicilio en .....); enterado del pliego de condiciones que regirá para la adjudicación e instalación de una central telefónica (o mantenimiento de la central telefónica) -estas dos propuestas se presentarán en modelos separados-, aprobado por la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria con fecha 14 de octubre de 1986, oferta el suministro e instalación de una central telefónica (o el mantenimiento de la central telefónica) en las condiciones establecidas por dicho pliego, en el precio (en letra) de ..... pesetas.

Fecha y firma".

\*\*\*\*\*